



15138

Personal y Régimen Interior**CONVOCATORIA PARA CONFECCIÓN DE LISTA DE RESERVA
(BOLSA DE TRABAJO) PARA DESEMPEÑO TEMPORAL DE SERVICIOS COMO
TRABAJADOR/A SOCIAL EN EL AREA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES.****BASES**

(Aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión de 3 de agosto de 2015).

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente Convocatoria la confección de un listado de reserva (bolsa de trabajo), para desempeño temporal de servicios como Trabajador/a Social a fin de que puedan ser contratados o nombrados temporalmente, según surjan las necesidades en el Área de Asuntos Sociales y Deportes.

SEGUNDA.- FUNCIONES:

El/la aspirante o aspirantes que resulten contratados o nombrados temporalmente para desempeño de servicios como Trabajador/a Social, realizarán las funciones y cometidos que a continuación se indican, relacionadas con los puestos de Trabajador/a Social de CEAAS, Trabajador/a Social de Centros Residenciales, o Trabajador/a Social - Técnico/a de Dependencia/discapacidad.

Las funciones a realizar para estos puestos de trabajo, son las que figuran en la descripción de los mismos aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial con fecha 28 de noviembre de 2013.

TERCERA.- JORNADA DE TRABAJO Y RETRIBUCIONES:

1.- Jornada de trabajo.- Los trabajadores que resulten contratados o nombrados temporalmente podrán prestar servicios a jornada completa, o a tiempo parcial, según las necesidades del Servicio que surjan.

2.- Retribuciones.- Los aspirantes que resulten contratados o nombrados temporalmente para estos puestos percibirán por la prestación de sus servicios las retribuciones básicas asignadas a los funcionarios del Subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para los respectivos puestos de trabajo.

En el caso de que los servicios sean prestados a tiempo parcial, las mencionadas retribuciones se percibirán en la parte proporcional correspondiente a la jornada de trabajo realizada.

CUARTA.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES:

Para ser admitidos a la Convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- b) Estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a o Grado en Trabajo Social.

En el caso de invocar un título equivalente al exigido o titulación obtenida en el Extranjero, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia, expedido por el Órgano competente en materia de Educación. Dicha equivalencia deberá referirse, tanto al rango del Título como a su Especialidad correspondiente.

- c) Estar en posesión del permiso de Conducir B y tener a su disposición un vehículo.
- d) Poseer la capacidad funcional correspondiente a las funciones a desarrollar.

QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

1.- La selección se efectuará por una Comisión integrada de la siguiente forma:

Presidenta: La Jefa del Servicio de Acción Social.

Vocal:

- Tres funcionarios de carrera de la Corporación, designados por la Presidencia.

Vocal - Secretario: El Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior o funcionario en quien delegue.



computados, salvo que hayan sido prestados a tiempo parcial, en cuyo caso se valorarán hasta el límite máximo de la jornada completa.

c) Por haber superado en, al menos una ocasión, todos los ejercicios de pruebas selectivas convocadas por cualquier Administración Pública para provisión de plazas de trabajador social., como personal funcionario de carrera, o personal laboral fijo, o personal estatutario fijo, se otorgará 1 punto con independencia del número de pruebas selectivas superadas.

d) Por asistencia a cursos relacionados con las funciones a desempeñar, se otorgará la siguiente puntuación, en función del número de horas lectivas del curso:

- Cursos de hasta 20 horas lectivas, o cuya duración no conste expresamente en el diploma o certificado de asistencia al curso, 0,05 puntos cada uno.

- Cursos de duración comprendida entre 21 y 40 horas lectivas, 0,10 puntos cada uno.

- Cursos de 41 a 60 horas lectivas, 0,15 puntos cada uno.

- Cursos de 61 a 80 horas lectivas, 0,20 puntos cada uno.

- Cursos de más de 80 horas lectivas, 0,25 puntos cada uno.

Asimismo, aquellos cursos a los que el aspirante haya asistido en calidad de profesor o ponente, se valorarán con arreglo al grado inmediatamente superior de la escala anterior que corresponda según el número de horas lectivas, sin que supere en ningún caso el máximo de 0,25 puntos.

La puntuación máxima total por asistencia a cursos no podrá superar 1,50 puntos.

e) Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas de la exigida para optar a cada puesto de trabajo, o master o experto universitario, siempre que estén relacionadas de algún modo con las tareas a desempeñar, hasta un máximo de 1,50 a juicio de la Comisión de Selección, en atención al nivel de la titulación exigida y al grado de relación que guarde con las funciones a desarrollar.

f) Por acreditar formación especializada en "valoración de dependencia" hasta 1,00 puntos, en función del tipo de acción formativa.

g) Por acreditar formación especializada en SAUSS, hasta 0,50 puntos, en función del tipo de acción formativa.

SÉPTIMA.- TEMARIO:

Tema 1.- Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

Tema 2.- La Planificación Local en materia de asuntos sociales en la Diputación de Segovia.

Tema 3.- El sistema de acción social de la Diputación de Segovia. Prestaciones y programas sociales.

Tema 4.- Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades y contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018. Recursos sociales de atención. Plan Provincial de Prevención y Protección contra la violencia de género en el medio rural de Segovia.

Tema 5.- Decreto-Ley 2/2013, de 21 de noviembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León.

Tema 6.- El Plan Individualizado de Atención. Objetivo y características. Elementos que lo forman y profesionales que intervienen en su elaboración. El papel del TSocial.

Tema 7.- Plan de Prevención y Control del Absentismo escolar de Castilla y León (Orden de 21 de septiembre de 2005 de la Consejería de Educación).

Tema 8.- Los Centros Asistenciales de la Diputación Provincial de Segovia. El Centro de Servicios Sociales la Fuencisla". La Residencia de Mayores La Alameda de Nava de la Asunción. El Centro de Discapacitados Intelectuales "El Sotillo". La Residencia Juvenil "Juan Pablo II". Organización y fines de cada uno de ellos.

Tema 9.- Ley 39/2006, de 24 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Desarrollo normativo a nivel nacional y en Castilla y León.

Tema 10.- El Baremo de valoración de la situación de dependencia. Definición. Grados y niveles de dependencia. Estructura del formulario. Criterios generales de aplicación. Valoración de tareas y actividades. Tabla de grupos de edad. Aplicación del baremo específico a las situaciones DI/EM: enfermedad mental, discapacidad intelectual y afectación de la capacidad perceptivo-cognitiva.

Tema 11.- El catálogo de servicios destinado a las personas en situación de dependencia. Prestaciones económicas. Criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006 en Castilla y León.



. Si se trata de servicios prestados en la propia Diputación de Segovia, el aspirante solicitará expresamente la inclusión de dichos servicios en la valoración de méritos, sin que sea necesaria la aportación por el aspirante del certificado de servicios, el cual se expedirá posteriormente de oficio por la propia Diputación.

. Si se trata de servicios prestados en otras Administraciones Públicas distintas de la Diputación de Segovia o empresas privadas, se acreditarán mediante la presentación de los siguientes dos documentos:

- Documento n.º 1.- Preferentemente certificado de servicios expedido por el Órgano competente de la Administración Pública o Empresa o Empresa privada respectiva. Excepcionalmente, si la empresa o entidad hubiera desaparecido o resultara imposible materialmente obtener el certificado de servicios por causas no imputables al interesado, podrán acreditarse en su lugar mediante copia del contrato/s de trabajo o resolución/es de nombramiento, junto con sus prórrogas y anexos. En todo caso deberá figurar de forma inequívoca la categoría profesional y períodos de prestación de los servicios.

- Documento n.º 2.- En todo caso, además del certificado o contrato, deberá adjuntarse el certificado de vida laboral debidamente actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que deberán figurar expresamente cotizados los servicios correspondientes.

- Superación de pruebas selectivas (apartado c) del Baremo).- Se acreditará mediante certificado expedido por el Órgano competente de la Administración Pública correspondiente, en el que deberá constar la denominación de la plaza, régimen jurídico de la misma (funcionario de carrera, laboral fijo o estatutario fijo), e indicación expresa de que han sido superados la totalidad de los ejercicios.

- Asistencia a cursos relacionados con las funciones a desempeñar (apartado d del Baremo).- se acreditarán mediante fotocopia del diploma correspondiente o certificado de asistencia expedido por la Entidad que lo haya impartido, con indicación del número de horas lectivas del curso y fechas o período de celebración.

- Titulaciones académicas distintas de la invocada para participar en la Convocatoria (apartado e) del Baremo) Se acreditarán mediante fotocopia del título o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

- Acreditación de formación especializada en valoración de dependencia y en SAUSS (apartados f y g del baremo).- Se acreditarán mediante fotocopia del diploma correspondiente o certificado de asistencia expedido por la Entidad que lo haya impartido, con indicación del número de horas lectivas del curso y fechas o período de celebración.

9.2.3.- Dichos documentos se presentarán en ejemplar original o mediante fotocopia acompañada del original para su cotejo, o fotocopia compulsada por cualquier otro Órgano de la Administración Pública.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE ASPIRANTES:

1.- La Comisión de Selección elaborará la correspondiente relación nominal de aspirantes, y la elevará a la Presidencia de la Corporación a efectos de que sean contratados o nombrados temporalmente, por estricto orden de puntuación total conforme surjan las necesidades del Servicio, siendo de aplicación al efecto la normativa de esta Diputación Provincial que fija las instrucciones para la utilización de las listas de espera para contratos temporales de trabajo en régimen laboral, para todos los centros, dependencias y servicios de la corporación.

2.- En caso de empate en la puntuación total, entre dos o más aspirantes, el desempate se dirimirá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

a) Se otorgará preferencia a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio de aptitud profesional.

b) De persistir el empate, tendrá preferencia el aspirante que haya contestado correctamente a un mayor número de preguntas en el ejercicio de aptitud profesional.

c) Si una vez aplicados los criterios anteriores, persistiese el empate, el orden de prelación se determinará por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes, comenzando a partir del aspirante cuyo primer apellido coincida con la letra "J", o sucesivamente, por las letras siguientes de no existir ninguno que comience con dicha letra, de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes en pruebas selectivas convocadas por la Administración General del Estado, publicado por Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado n.º 36, de 11 de febrero de 2015).

**UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:**

Los aspirantes que resulten contratados o nombrados temporalmente deberán presentar con carácter previo a la formalización del contrato la siguiente documentación, acompañando los correspondientes originales para su cotejo:

- a) Fotocopia de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social, en su caso, en la que aparezca el aspirante como titular.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Declaración jurada de no desempeñar ningún otro puesto o actividad incompatible.
- d) Número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

DUODECIMA.- PERÍODO DE PRUEBA:

Los aspirantes que resulten contratados quedarán sometidos a un período de prueba de dos meses.

Segovia, a 13 de agosto de 2015.— El Secretario General Acctal., Francisco Lacaba Pérez.

15270

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**Gobierno Interior-Personal***ANUNCIO**DESIGNACION Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA*

En virtud de lo establecido en el art. 104.3 y 104.bis.5 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el art. 12.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007 de 12 de abril, la Ilma. Sra. D.^ª Clara Isabel Luquero de Nicolás, Alcaldesa de este Ayuntamiento de Segovia ha venido en nombrar en plazas de personal eventual (confianza) y con efectos de la fecha de su toma de posesión señalada, al personal que se indica con las condiciones retributivas mensuales que se especifican:

A. Toma de posesión de fecha 22 de junio de 2015:

- Personal eventual, asimilado al grupo C2
- Santiago Martínez Ruíz

Salario Base: 599,25
Complemento de Destino: 327,44
Complemento Específico: 408,28

B. Toma de posesión de fecha 13 de julio de 2015

- Personal eventual, asimilado al grupo C2
- Noemí Otero Navares

Salario Base: 599,25
Complemento de Destino: 327,44
Complemento Específico: 408,28

C. Toma de posesión de fecha 3 de agosto de 2015

- Personal eventual, asimilado al grupo C2
- Marta Gutiérrez Gómez